

**SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PROCESO: RECURSO DE AMPARO
RECURRENTE: JORGE DIAZ PEREZ
RECURRIDO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE No. 21-003054-0007-CO**

**SEÑORES MAGISTRADOS
SALA CONSTITUCIONAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Las suscritas, Guiselle Cruz Maduro, Yaxinia Díaz Mendoza y Viviana Esquivel Vega, en sus calidades de Ministra, Directora de Recursos Humanos y Asesora del Viceministerio Académico, todas del Ministerio de Educación Pública, ante su autoridad, nos presentamos a rendir informe solicitado mediante resolución de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del primero de junio de dos mil veintiuno; dentro del Recurso de Amparo **21-003054-0007-CO** promovido por **JORGE DIAZ PEREZ**.

Sobre los hechos alegados por la parte recurrente, se procede a informar lo siguiente:

PRIMERO: Por medio del oficio No. LM-DIR-69-2021, de fecha 03 de junio de 2021, suscrito por el señor Victor Chaves Quirós, en calidad de Director del Liceo de Moravia, indica lo siguiente:

... **PRIMERO:** Mediante oficio **LM-DIR-34-2021**, de fecha 10 de marzo de 2021, se le otorga permiso al funcionario Jorge Esteban Díaz Pérez a trabajar en la virtualidad debido a la vulnerabilidad que puede presentar a causa de sus problemas de salud, asimismo se le recomienda utilizar las plataformas de Teams y Whatsapp. (se aporta copia de oficio) (folio 12)

SEGUNDO: El día 16 de marzo de 2021 el señor Díaz Pérez, comunica mediante nota, a la dirección institucional que desde inicio del curso lectivo ha incluido a este servidor y a los estudiantes en la plataforma TEAMS, por lo que envía constantemente correos por este medio, de igual manera mantiene material impreso en la fotocopidora de la institución al servicio de los estudiantes. (folio 08)

TERCERO: Mediante oficio **LM-DIR-57-2021**, fechado del 05 de mayo de 2021, se le comunica al señor **DÍAZ PÉREZ**, las acciones a realizar por el Liceo de Moravia en procura de generarle un mejor ambiente laboral y comodidad de acuerdo con su discapacidad. Cabe mencionar que este comunicado también se hizo llegar a la oficina de supervisión de circuito el día 06 de mayo de 2021 al ser las 7:56 A: M (folio 06)

CUARTO: Se aporta oficio **DIR-LM-72**, en el que se le indica al señor supervisor ante consulta telefónica las condiciones del Liceo de Moravia con la finalidad de otorgarle un tutor al señor Díaz Pérez (oficio 04)

QUINTO: Mediante oficio **LM-DIR-68-2021**, se reitera al señor Díaz Pérez la disposición de esta administración de colaborar de acuerdo con nuestras posibilidades, en su desarrollo laboral, permitiéndole nuevamente utilizar todos los medios tecnológicos a su alcance, así como mediar ante la Dirección de Desarrollo Curricular del Ministerio de Educación Pública para lograr una mejora en todo aquello que por medio de una comunicación fluida y directa pueda necesitar. (folio 02)

SEGUNDO: Por medio del oficio No. MEP-DRESJC-C02-DCSS-0313-2021, de fecha 07 de junio de 2021, suscrito por la señora María del Rocío Carmona León, en calidad de Directora del Colegio Superior de Señoritas, informa lo siguiente:

...En atención a su solicitud sobre la resolución N°2021012525, de la Sala Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del 1° de junio de 2021, relacionada con el expediente N° 21-003054-0007-CO, gestión interpuesta por el señor Jorge Esteban Díaz Pérez, cédula 0111780782, manifiesto lo siguiente:

1. En el apartado III de dicha resolución, párrafo N° 3, se lee: “Ahora bien, cabe indicar que se constata que el Colegio Superior de Señoritas ha realizado un verdadero esfuerzo por concretar las acciones necesarias para cumplir con lo ordenado por esta Sala.”
2. La Dirección del Colegio Superior de Señoritas, atendió y contestó, en agosto del año 2020, por medio de oficio **MEP-DCSS-CCE-0347-bis-2020**, la solicitud planteada por el señor Jorge Esteban Díaz Pérez, de manera que se le asignó una docente readecuada, quién le asistió en la revisión de Guías de Trabajo Autónomo y registros de calificaciones, durante dicho curso lectivo, además de apoyo tecnológico, de acuerdo con las posibilidades de los recursos institucionales.
3. Para el presente curso lectivo 2021, se continuó brindando el mismo apoyo. Así le fue comunicado al profesor Díaz. En esta oportunidad, la profesora de matemática, Vasty Piedrahita Ayala, profesora readecuada, es quien le ha prestado colaboración en diversas tareas, permanentemente, tales como: revisión de Guías de Trabajo Autónomo (GTA) enviadas por las estudiantes vía TEAMS o por otros medios. Además, le asiste en el registro electrónico de calificaciones, revisión de Instrumentos de Evaluación Sumativa (IES) y otros apoyos coordinados entre ambos docentes.
4. Es importante considerar, que el apoyo humano por medio de la docente Vasty Piedrahita, será posible siempre que se cuente con la licencia de readecuación de dicha funcionaria, la cual la interesada debe renovar anualmente y es otorgada de acuerdo con la evolución de su estado de salud.
5. Las circulares o documentos que se remiten al docente se elaboran en letra arial 16, para cumplir con los ajustes necesarios a su condición de baja visión.
6. El Departamento de Evaluación, ha dispuesto para el presente curso lectivo, que se permita al docente Díaz Pérez, realizar sus Instrumentos de Evaluación Sumativa,

- mediante la utilización de formularios, de manera que la revisión y calificación de estos, le sean de mayor acceso, considerando la amplia población que tiene a cargo.
7. En cuanto a los requerimientos técnicos y tecnológicos, se ha puesto a disposición del profesor Díaz, el equipo de cómputo que dispone la institución y proyectores, para ampliar imágenes, para brindar apoyo a su labor docente.
 8. Es necesario aclarar, que la institución no cuenta con los recursos económicos, para brindar otros elementos técnicos o tecnológicos más sofisticados de apoyo a su condición de discapacidad, que el docente pueda requerir para su desempeño laboral.
 9. No omito manifestar, que estamos en la mayor disposición de brindar los espacios de coordinación necesarios, para que el profesor Esteban Díaz, realice su labor docente, con la consideración de las necesidades propias de su condición.

TERCERO: Por medio del oficio No. DVM-AC-0626-2021, de fecha 08 de junio de 2020, suscrito por la señora Melania Brenes Monge, en calidad de Viceministra Académica, informa lo siguiente:

- 1- Este Viceministerio Académico en coordinación con su Dirección de Desarrollo Curricular y el Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad, gestionó las siguientes acciones para proveer los requerimientos técnicos y tecnológicos que requiere el amparado para asistir el desempeño de su labor como profesor de religión:
 - a. La Dirección de Desarrollo Curricular ha trabajado de forma activa durante este curso lectivo 2021 en la adaptación en formatos accesibles de la documentación oficial que ha emitido y se comprometió a atender las solicitudes que la persona docente tenga para generar documentos digitales accesibles. (Ver anexo 1: Oficio DVM-AC-DDC-0594-2021 y documentos adjuntos).
 - b. Se comunicó al docente Díaz Pérez por parte del Viceministerio Académico vía correo electrónico de fecha 7 de junio, que, en caso de requerir algún documento específico, que se encuentre en las plataformas virtuales como Caja de Herramientas o Educativo, que lo comunique y de manera expedita se estará realizando la adaptación del documento o insumo a formatos accesibles. La comunicación podrá hacerla directamente al correo direccioncurricular@mep.go.cr.
(Anexo 2: Correo electrónico: Apoyo tecnológico: adaptaciones a documentos digitales).
- 2- En cuanto a lo señalado por la Sala:

*“se desprende, en primer lugar, que no consta que Guiselle Cruz Maduro, **Viviana Esquivel Vega**, Yaxinia Díaz Mendoza, y Víctor Chaves Quirós, por su orden ministra, asesora del Despacho del Viceministerio Académico, jefa del Departamento de Recursos Humanos, y director Liceo de Moravia, todos del Ministerio de Educación*

Pública hayan brindado una respuesta al tutelado, respecto al correo electrónico enviado el 10 de agosto de 2020.”

Aunado a lo anterior, en cuanto a la atención del correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2020, y según la solicitud realizada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en la resolución en atención, se procede a aclarar que la funcionaria Viviana Esquivel Vega mediante correo del 18 de mayo de 2021 (Anexo3 Solicitud relacionada con discapacidad) atendió las consultas planteadas por el señor Díaz Pérez y cuenta con el documento de recepción de respuesta que emitió el señor Jorge Esteban Díaz Pérez (Anexo 4 Respuesta a correo solicitud relacionada con discapacidad documento PDF), por lo tanto, se solicita se tenga como resuelta por parte de este Despacho y sus funcionarios la gestión antes indicada.

CUARTO: Por medio del oficio No. VM-A-DRH-3139-2021, de fecha 08 de junio de 2021, suscrito por la señora Yaxinia Díaz Mendoza, en calidad de Directora de Recursos Humanos, comunica lo siguiente:

...Según correo electrónico de fecha 6 del presente mes, enviado por la señora Viviana Esquivel Vega, Asesora del Despacho a su cargo, nos indica que: por recomendaciones de la señora Gilda Aguilar con situaciones ocurridas en Recursos de Amparo anteriores) se emita un oficio desde DRH donde se indique la creación de la figura de apoyo (Fabiola Abarca) y las gestiones vinculadas desde la DRH, así como puntualizar que a partir del retorno del curso lectivo doña Fabiola estará dando seguimiento periódico a los apoyos que ha solicitado el señor Díaz Pérez, partiendo inclusive de la programación de una reunión o visita a ambas instituciones para corroborar los apoyos recibidos y con el tiempo ir haciendo los ajustes que se requieran. Inclusive valorar cuáles otras alternativas podría contener el oficio para atender lo dispuesto por la Sala, para ello copio a doña Sileny Sánchez que habló con el docente de manera que también ponga en contexto a Fabiola. Favor enviar el oficio que le proponemos directamente a doña Silvia Sáenz.

Lo anterior, en virtud de la Resolución N° 2021007473 por parte de la Sala Constitucional al recurso de amparo interpuesto con EXPEDIENTE: No. 21-003054-0007-CO por el señor Jorge Esteban Díaz Pérez, cédula de identidad 111780782, el cual es declarado parcialmente con lugar, ordenando a varias dependencias de este Ministerio y a la Dirección de Recursos Humanos adoptar las medidas necesarias en adaptaciones y apoyo para este docente con discapacidad; al respecto, ya con oficio DRH-DPRH-RS-0704- 2021, se indicó a su Despacho que, de acuerdo a nuestras competencias, se emitió el oficio VM-A-DRH-708-2021 del 10 de febrero del 2021, con el cual se amplía la directriz a la Unidad de Licencias para que docentes reubicados por salud puedan ayudar en labores administrativas a docentes con discapacidad, dentro de una serie de condiciones, entre otras opciones.

Por otra parte, respetuosamente le indicamos que, si bien esta Dirección de Recursos Humanos (DRH) recientemente cuenta con un recurso en Terapia Ocupacional, la profesional a cargo estaría valorando este caso hasta después de que se reincorporen los

docentes a las aulas, para poder establecer algún cronograma de visitas que se requiera y de ser necesario posible un seguimiento, incluso estaría realizando la coordinación para el tema apoyos técnicos o asesoría con el Centro Nacional de Educación Helen Keller, cerrado a la fecha de conformidad con la Circular DM-0021-2021 emitida por señora Ministra, sobre la reprogramación del calendario escolar del curso lectivo 2021.

Finalmente, me permito aclarar que dicha profesional, estaría realizando labores, dirigidas a la atención de funcionarios de todo este Ministerio, no sólo en particular del servidor recurrente, así como de colaboración a la Comisión Especializada (Ley 8862) y a la CIAD, siempre en el área de los recursos humanos, pues excede las competencias de esta Dirección el tema de la mediación pedagógica.

QUINTO: Es importante mencionar que en el informe enviado a esta honorable Sala al correo oficial Informes-SC@poder-judicial.go.cr en fecha 18 de mayo del año en curso, se comunicaron los oficios mediante los cuales las instancias de esta cartera ministerial habían brindado respuesta al recurrente, indicando los siguiente:

...**PRIMERO:** Por medio de oficio DMS-0527-2021, la señora Adriana Sequeira Gómez, Directora del Despacho de la Ministra, le brindó respuesta al correo institucional del recurrente.

SEGUNDO: Que mediante informe enviado a la Sala Constitucional el 21 de abril de 2021, la Viceministra Académica, informó que mediante correo electrónico el señor Fernando Sanabria Porras, en su calidad de Asesor Legal del Viceministerio Académico informa que mediante el oficio No. DVM-AC-0431-2021 se brindó respuesta al recurrente a su solicitud de fecha 10 de agosto de 2020, quien a su vez fue notificado vía correo electrónico del viceministerio despachoacademico@mep.go.cr el 21 de abril de 2021, al ser las 15:28 a su correo electrónico institucional Jorge.diaz.perez@mep.go.cr

TERCERO: Por medio de oficio DVM-A-DRH-2685-2021, la señora Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos, le brindó respuesta al correo institucional del recurrente.

CUARTO: Que mediante correo electrónico la señora Viviana Esquivel Vega, en su calidad de Asesora del Viceministerio Académico, informa que mediante el oficio No. DVM-AC-0431-2021 se brindó respuesta al recurrente a su solicitud de fecha 10 de agosto de 2020, quien a su vez fue notificado al correo electrónico institucional del recurrente.

PRUEBAS

- Copia del oficio LM-DIR-69-2021.
- Copia del oficio MEP-DRESJC-C02-DCSS-0313-2021, suscrita por la señora Ma. Del

Rocío Carmona León, en calidad de Directora del Colegio Superior de Señoritas.

- Copia del DVM-AC-0626-2021
- Copia del oficio VM-A-DRH-3139-2021
- Copia del informe enviado a la Sala Constitucional y notificación del 18 de mayo 2021.

PETITORIA

Por las razones antes expuestas, se solicita se dé por cumplido lo ordenado resolución de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del primero de junio de dos mil veintiuno y se ordene el archivo del expediente.

NOTIFICACIONES

Se atenderán en el correo electrónico asuntosconstitucionalesdaj@mep.go.cr. San José, 09 de junio de 2021.

Guiselle Cruz Maduro
Ministra

Yaxinia Díaz Mendoza
Directora de Recursos Humanos

Viviana Esquivel Vega
Asesora del Viceministerio Académico

Elaborado: Licda. Laura Arce Chavarría, Asesora legal, Unidad de Procedimientos

Revisado: Licda. Silvia Saénz, Soto, Jefe, Unidad de Procedimientos

Aprobado: Licda. Kathya Jara Ríos, jefe, Departamento Procesal y Procedimental

Visto Bueno: Lic. Mario Alberto López Benavides, Director, Dirección Asuntos Jurídicos